



ORDENANZAS

ORDENANZA Nro. 3280/2021

VISTO:

La Ordenanza N°3256/2020; y

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos transitando la "segunda ola" de COVID-19, que fue declarado por la Organización Mundial de la salud el 11 de marzo de 2020, como una pandemia a nivel mundial, lo que ha provocado como una de sus consecuencias una parálisis en la economía global.

Que a pesar de que en este último tiempo se llegó a dar la apertura de las distintas actividades no pudieron volver al 100% de generación de ingresos mensuales.

Que no podemos dejar de mencionar que los rubros más afectados por las medidas adoptadas por el gobierno en sus distintas esferas desde el comienzo de la pandemia son el sector gastronómico, hoteles, hosterías y residenciales, agencias de viajes, servicios y salones de fiestas, peloteros, discotecas, canchas de fútbol cinco, gimnasios, servicios de transportes escolares y de personas con discapacidad.

Que no se debe desconocer la emergencia epidemiológica a la que nos enfrentamos, el colapso total de camas en las grandes urbes aledañas, con una curva de contagios que crece exponencialmente y la falta de recursos en nuestra ciudad para hacerle frente a casos severos de COVID-19.

Que se han anunciado nuevas medidas restrictivas de la Provincia de Santa Fe, las cuales entraron en vigencia el jueves 20 a las 00 hs hasta el 30 de mayo inclusive, que prohíben la apertura de ciertos establecimientos y la restricción horaria para otros.

Que resultan ser las mismas actividades que fueron gravemente golpeadas por las diversas disposiciones gubernamentales a lo largo de la pandemia, quienes han perdido poder adquisitivo lo que significa un detrimento al sostén de muchas familias de nuestra localidad.

Que en octubre del año pasado se aprobó la Ordenanza Nro. 3256/2020 cuyo objetivo era

prestar herramientas de salvataje a los rubros comerciales más afectados por las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal por el COVID-19.

Que fueron varios los intentos de este Cuerpo Legislativo por brindar ayudas y herramientas de auxilio a estos rubros, otro ejemplo sería la Ordenanza Nro.3248/2020 que en su artículo 11º expresa: Dispóngase que los bares y/o restaurantes que sean alcanzados por la presente conforme el artículo 10, serán beneficiados con un subsidio temporal por el mes de setiembre de 2020 consistente en que no abonarán el derecho de registro e inspección que le correspondiere. Así también y como forma de amortiguar el impacto de la presente medida, se instará a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino a que a dichos locales o establecimientos gastronómicos solo se cobre el 30% de la factura de energía eléctrica correspondiente al mes de setiembre de 2020.

Que es fundamental poner en valor la gravosa situación de muchos vecinos y vecinas, resaltando la función del estado como garante, asegurando que todos los habitantes, como sujetos de derecho, puedan llegar a satisfacer sus necesidades básicas, prestando socorro aquellas que por distintos motivos se ven privados de poder lograrlo.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la exención del DRel y TGI para todos aquellos que integren los rubros del siguiente artículo. La medida entrará en vigencia desde la liquidación del mes de mayo de 2021 y durará hasta el 31 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que los rubros que gozaran de este beneficio serán:

- a) Agencias de viajes.
- b) Servicios y salones de fiestas.
- c) Peloteros.
- d) Canchas de fútbol 5.
- e) Servicios de transporte escolares.



- f) Servicios de transportes para personas con discapacidad.
- g) Jardines maternas.
- h) Espacios culturales.
- i) Gimnasios.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que los rubros destinados a hotelería, hostería, residencial, discotecas, bares, restaurantes, confiterías y cantinas además de las exenciones que dispone la cláusula transitoria de la Ordenanza Tributaria, también estará exenta de abonar la TGI desde el mes de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la exención de la tasa agroalimentaria municipal para los rubros mencionados en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Moratoria: Créase un régimen de moratoria para todas las deudas de tributos municipales que mantengan los rubros mencionados en los artículos 2º y 3º, y que se hayan generado a partir del 13 de abril de 2020. Eliminando todo tipo de interés al monto adeudado. Se podrán realizar convenios hasta en doce cuotas sin aplicación de intereses.

El plan de regularización de deudas caducará de pleno derecho, ante la falta de pago de dos cuotas consecutivas del respectivo plan, al vencimiento de la segunda.

ARTÍCULO 6º: TIEMPO: Dispóngase que dicho plan de moratoria regirá desde la entrada en vigencia de la presente hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 7º: Dispóngase que quedarán exentos del pago de la tasa general de inmuebles urbanos, donde presten su actividad los rubros establecidos en los artículos 2º y 3º, correspondiente a los meses de mayo a diciembre, las personas físicas o jurídicas que sean titulares de comercios que detenten la propiedad registral y/o posesión del inmueble donde ejercen la actividad comercial y /o en su defecto quienes tengan a cargo el pago de la misma, debiendo acreditar estas circunstancias mediante la presentación de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 8º: Gozaran de las exenciones establecidas en los artículos 2º y 3º de la presente

toda actividad comercial con habilitación y/ o renovación municipal en trámite.

ARTÍCULO 9º: Créase una campaña de difusión de dichas exenciones y moratoria como herramientas de salvataje para las vecinas y vecinos que se encuentren beneficiados.

ARTÍCULO 10º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la ampliación de los rubros mencionados en el artículo 2º de la presente Ordenanza, conforme a las nuevas restricciones de rubros que se podrían dar por el dictado de nuevas medidas epidemiológicas.

ARTÍCULO 11º: Deróguese toda Ordenanza Municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 03 de junio de 2021.-

Fdo. Dra. GISELA REINOSO – Presidente Concejo Deliberante – VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nro. 3281/2021

VISTO:

El Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por Ley Nro. 26348; y

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motocicletas) en las Dependencias Municipales;

Que con relación a muchos de los rodados secuestrados no se ha presentado persona alguna a retirarlos y/o acreditar derechos sobre los mismos;

Que la mayoría de estos vehículos, por las condiciones en que se encuentran, representan un peligro para el Medio Ambiente y la Salud, por resultar posibles focos de contaminación por lo cual se ha planteado una situación de emergencia que amerita una pronta resolución. Asimismo, la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el Municipio;



Que La ley Nro. 26348 contempla la situación planteada en su artículo 1º, el cual enuncia: “*Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados particulares en virtud de los establecido en el artículo 2342 del Código Civil, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra*”;

Que el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para el Municipio, en este caso, de fuerzas seguridad (alquileres, servicios de fumigación, vigilancia, etc.);

Que, a los efectos de tomar una decisión para la solución de esta problemática, habrá que tener en cuenta que en relación a los vehículos de referencia, los mismos contienen algunas sustancias que podrían resultar contaminantes (tales como líquido de frenos, baterías, nafta, aceites, entre otros);

La situación descripta, hace indispensable someter estos vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Nro. 26.348;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de Rufino se adhiere en todos sus términos, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por Ley Nro. 26348.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el BOLETÍN Oficial durante un día, intimando por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas de nuestra Ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda

autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la Implementación del PRO.NA.COM.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) a los vehículos secuestrados hasta el mes de noviembre de 2020 inclusive, que se encuentran en dependencias Municipales, cuya nómina forma parte de la presente, como ANEXO I.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 17 de junio de 2021.-

Fdo. Dra. GISELA REINOSO – Presidente Concejo Deliberante – VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria Concejo Deliberante.-

DECRETOS

DECRETO Nº101/2021

VISTO:

La Adenda al Convenio de Cooperación suscripto entre Aguas Santafesinas S.A. y la MUNICIPALIDAD de RUFINO; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto reemplazar cuadras de expansión de aguas;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese la Adenda al Convenio de Cooperación suscripto entre Aguas Santafesinas S.A. y la MUNICIPALIDAD de RUFINO.



ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°102/2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3233/2019 de conformación de la Estructura Orgánica y Funcional del Gabinete Municipal;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar los funcionarios que desempeñen los distintos cargos que componen el Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese a la Dra. GRETEL IVANA SERRA, DNI N°27.863.188, para desempeñar el cargo de Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del día 01 de JUNIO de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°103/2021

VISTO:

El Decreto N°102/2021 por el cual en su artículo 1° se designa a la Dra. GRETEL IVANA SERRA, como Directora de Cobranzas y Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario facultar a la Dra. GRETEL IVANA SERRA (DNI N°27.863.188, Matrícula L°III, F°47, Colegio de Abogados de Venado Tuerto), de los poderes necesarios para intervenir en su nombre y representación de la Municipalidad de Rufino, actuando en forma conjunta, separada o alternadamente con quienes poseen poder vigente, intervengan en todos los juicios pendientes o futuros, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en la que la otorgante sea parte legítima como actora o demandada, o en cualquier otro carácter;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese Poder General Para Pleitos en nombre y en representación de la Municipalidad de Rufino a la Dra. GRETEL IVANA SERRA, DNI N°27.863.188, Matrícula L°III, F°47, Colegio de Abogados de Venado Tuerto.

ARTICULO 2°: Dispóngase tal otorgamiento por ante la Escribana Publica Laura Macchi.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°104/2021

VISTO:

El Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y la Sra. SEGUNDA TERESA ACOSTA, DNI N°4.844.680; y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes convienen en celebrar el acuerdo de pago de Indemnización por Fallecimiento conforme lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto y Escalafón para el personal municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO



DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el Convenio Transaccional suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y la Sra. SEGUNDA TERESA ACOSTA, DNI N°4.844.680.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°105/2021

VISTO:

El Convenio en el marco del Boleto Educativo Rural, suscripto entre la PROVINCIA DE SANTA FE y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto el desarrollo de acciones vinculadas al Programa de Movilidad: Boleto Educativo Rural;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el Convenio suscripto entre la PROVINCIA DE SANTA FE y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO, que tiene por objeto el desarrollo de acciones vinculadas al Programa de Movilidad: Boleto Educativo Rural.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°106/2021

VISTO:

El Acta de Donación suscripta en fecha 25 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y la Sra. Marta GAI de CARBALLEIRA, DNI N°11.540.975, por sí misma y en representación de Federico Alejandro CARBALLEIRA, DNI N°36.997.255, Francisco Agustín CARBALLEIRA, DNI N°37.902.716 y Felipe Ángel CARBALLEIRA, DNI N°39.049.419, y la Dra. Marisa ABDALLA, en representación de María Laura NAZABAL, DNI N°17.301.626, María Sol CARBALLEIRA, DNI N°38.400.991 y María Belén CARBALLEIRA, DNI N°36.421.516, quienes le otorgan poder amplio de administración y disposición, conforme surge de Escritura Número Doscientos Veintiséis, Folio "587";

Que los firmantes son propietarios del inmueble identificado como Lote "a", Manzana de Quinta 22 "A", Sección 3ra. del Plano Oficial, que encierra una superficie de 600 metros cuadrados, Plano de Mensura N°239678, Partida Inmobiliaria N°861599/0004, Dominio: T°496 F°439 N°407271, Fecha: 18/12/1997;

Que manifiestan su voluntad de ceder y transferir la propiedad del mismo en carácter de donación a la Municipalidad de Rufino, efectuada con el cargo de que el inmueble deberá ser destinado exclusivamente a la construcción de una plaza que llevará el nombre de "ANGEL ROBLES";

Que, consecuentemente, corresponde aceptar la donación;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Acéptese la transferencia en donación efectuada por la Sra. Marta GAI de CARBALLEIRA, DNI N°11.540.975, por sí misma y en representación de Federico Alejandro CARBALLEIRA, DNI N°36.997.255, Francisco Agustín CARBALLEIRA, DNI N°37.902.716 y Felipe Ángel CARBALLEIRA, DNI N°39.049.419, y la Dra. Marisa ABDALLA, en representación de María Laura NAZABAL, DNI N°17.301.626, María Sol CARBALLEIRA, DNI N°38.400.991 y María Belén CARBALLEIRA, DNI N°36.421.516, consistente en un inmueble identificado como Lote "a", Manzana de Quinta 22 "A", Sección 3ra. del Plano Oficial, que encierra una superficie de 600



metros cuadrados, Plano de Mensura N°239678, Partida Inmobiliaria N°861599/0004, Dominio: T°496 F°439 N°407271, Fecha: 18/12/1997, con el cargo de que el inmueble deberá ser destinado exclusivamente a la construcción de una plaza que llevará el nombre de "ANGEL ROBLES".

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°107/2021

VISTO:

La necesidad de arrendar el Campo Legado Celia Coll de Rufino, ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra N°4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°016/2021, para el arrendamiento del Campo Legado Celia Coll de Rufino, ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra N°4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 01 de JUNIO y el 16 de JUNIO de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 16 de JUNIO de 2021 a las 10.00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 16 de JUNIO de 2021 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o

recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°108/2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°015/2021 para la adquisición de 2000 toneladas de arena triturada 0-6 mm y 2000 toneladas de piedra 10/30 y/o 6/20.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.817.000,00.

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 07 de junio de 2021, la Responsable de Mesa de Entradas informó que no se han presentado sobres;

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomendó declarar desierta la Licitación Pública N°015/2021;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese Desierta la Licitación Pública Nro. 015/2021, para la adquisición de 2000 toneladas de arena triturada 0-6 mm y 2000 toneladas de piedra 10/30 y/o 6/20.

Presupuesto Oficial: \$1.817.000,00.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 07 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°109/2021



VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°012/2021, en el marco de la Ordenanza N°3263/2021 y su Decreto Reglamentario N°074/2021, para la venta de 18 lotes (N°A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R) de propiedad municipal, ubicados en calle Santiago del Estero, Sáenz Peña, Arenales, Santa Rosa y José Garibaldi, Qta. 11 "C" y "D" Secc. 2da., DOMINIO: T°551 F°179 N°303.946 17/01/2005 Depto. General López, perteneciente a la zona industrial intermedia, la radicación de micro y pequeñas industrias, servicios para la industria y/o de centros de transferencias de cargas.

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 07 de junio de 2021, la Responsable de Mesa de Entradas informó que se han presentado diez (10) sobres;

SOBRE N° 1:

Nombre y apellido: FRANCISCO GUIDO AYESTARAN DNI: 42127903

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

CANTIDAD DE LOTES QUE DESEA ADQUIRIR	Nº LOTE	ORDEN DE PRIORIDAD	MODALIDAD DE PAGO
2	R Y Q TITULARES	R	AL CONTADO
	K Y L SUPLENTE		AL CONTADO

El proyecto consiste en fabricación de muebles y partes de muebles principalmente de maderas. Carpintería.

Presenta garantía de mantenimiento de la oferta por la suma de ciento setenta y cinco mil pesos. (\$175.000).-

SOBRE N° 2:

Nombre y apellido: GRUPO YANAPAY SRL, CUIT: 30-71143188-4

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

CANTIDAD DE LOTES QUE DESEA ADQUIRIR	Nº LOTE	ORDEN DE PRIORIDAD	MODALIDAD DE PAGO
1	R, Q, P, O, N, M, L, K, J, I	R, Q, P, K, J, I, O, N, M, L	18 CUOTAS

Se observa que se encuentra firmado en una carilla el pliego de condiciones. Asimismo constituye domicilio legal en calle 27 de Febrero N° 250 de la ciudad de Rufino.

Por otro lado no acompaña instrumento de mantenimiento de oferta, sea pagare o cheque.

El proyecto consiste en producción de alimento en sistemas hidropónicos.

SOBRE N° 3:

Nombre y apellido: PEREZ MARIO ALBERTO, D.N.I. 30623210.

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

CANTIDAD DE LOTES QUE DESEA ADQUIRIR	Nº LOTE	ORDEN DE PRIORIDAD	MODALIDAD DE PAGO
2	P	P	CONTADO \$800000
	O		60% DE CONTADO (\$480.000) Y EL RESTO EN 18 CUOTAS

Presenta garantía de mantenimiento de la oferta por la suma de ciento sesenta mil pesos (\$160.000)

El proyecto consiste en la fabricación de implementos para plantas de silos y taller de soldadura en general.

SOBRE N° 4:

Nombre y apellido: PASQUAL, JAVIER NORBERTO, D.N.I. 20686854



Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

CANTIDAD DE LOTES QUE DESEA ADQUIRIR	Nº LOTE	ORDEN DE PRIORIDAD	MODALIDAD DE PAGO
2	R y Q	1º R y Q	12 CUOTAS Y EL CINCUENTA PORCIENTO AL CONTADO
	H y G	2º H y G	12 CUOTAS Y EL CINCUENTA PORCIENTO AL CONTADO

Constituye domicilio legal en calle España Nº 609 de la ciudad de Rufino.

Presenta garantía de mantenimiento de la oferta por la suma de ciento setenta y cinco mil pesos. (\$165.000)

El proyecto consiste en el transporte de cargas generales y taller de mantenimiento propio.

SOBRE Nº 5:

Nombre y apellido: DON RAIMUNDO S.A., CUIT: 30-59299150-7

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

CANTIDAD DE LOTES QUE DESEA ADQUIRIR	Nº LOTE	ORDEN DE PRIORIDAD	MODALIDAD DE PAGO
2	I, J	1º I, J	AL CONTADO
		2º J, N	
		3º J, M	
		4º J, L	

Presenta garantía de mantenimiento de la oferta suscripto por el presidente de la sociedad anónima por doscientos sesenta mil pesos. (\$260.000).-

El proyecto consiste en la transformación de productos primarios en subproductos para alimentación animal.

SOBRE Nº 6:

Nombre y apellido: TRANSPORTE DAJU SRL, CUIT: 30761812819

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

CANTIDAD DE LOTES QUE DESEA ADQUIRIR	Nº LOTE	ORDEN DE PRIORIDAD	MODALIDAD DE PAGO
2	P y O	P y O	CONTADO

Presenta garantía de mantenimiento de la oferta suscripto por el socio gerente por la suma de ciento sesenta mil pesos. (\$160.000)

Constituye domicilio legal en calle Emilio Carballeira Nº 1440 de la ciudad de Rufino.

El proyecto consiste en el servicio de transporte automotor de mercaderías a granel y sustancias peligrosas.

SOBRE Nº 7:

Nombre y apellido: NICOLAS GASTON RAVASOTTI, D.N.I.34175476

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

CANTIDAD DE LOTES QUE DESEA ADQUIRIR	Nº LOTE	ORDEN DE PRIORIDAD	MODALIDAD DE PAGO
2	I y J	I y J	CONTADO

Presenta garantía de mantenimiento de la oferta por la suma de doscientos sesenta mil pesos. (\$260.000).-

El proyecto consiste en la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de maquinarias.

SOBRE Nº 8:



Nombre y apellido: CUERVO JORGE ADALBERTO y CASAS MARIA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30708411333

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

CANTIDAD DE LOTES QUE DESEA ADQUIRIR	Nº LOTE	ORDEN DE PRIORIDAD	MODALIDAD DE PAGO
3 LOTES	F G H	1º F, G, H	CONTADO
EN CASO DE NO SER POSIBLE, 2 LOTES	Q R	2º Q y R	CONTADO

Constituye domicilio real en calle Primitivo Galán Nº 650 de esta ciudad.

Presenta garantía de mantenimiento de la oferta suscripto por los dos apoderados por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil (\$195.000).

El proyecto consiste en un radicar un taller de reparación de maquinarias agrícolas.

SOBRE Nº 9:

Nombre y apellido: LUCAS MATIAS MIRANDA, DNI Nº 33.798.713.

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

CANTIDAD DE LOTES QUE DESEA ADQUIRIR	Nº LOTE	ORDEN DE PRIORIDAD	MODALIDAD DE PAGO
3	H, G y F	1º	UN ANTICIPO DEL CINCUENTA PORCIENTO Y EL RESTO EN 18 CUOTAS
3	A, B y C	2º. En esta opción sólo guarda de maquinaria.	UN ANTICIPO DEL CINCUENTA PORCIENTO Y EL RESTO EN 18 CUOTAS

Presenta garantía de mantenimiento de la oferta por la suma de ciento noventa y cinco mil pesos (\$195.000).

El proyecto consiste en la instalación de un taller, local comercial y depósito de guarda de maquinaria agrícola, construcción de galpón con subdivisión destinado a local comercial, más forestación conforme lo determina el Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE Nº10:

Nombre y apellido: AMERI PATRICIO DAVID, DNI Nº 27.419.807.

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

CANTIDAD DE LOTES QUE DESEA ADQUIRIR	Nº LOTE	ORDEN DE PRIORIDAD	MODALIDAD DE PAGO
2	K y L	K	SETENTA PORCIENTO DE CONTADO, Y EL SALDO RESTANTE EN CUATRO CUOTAS

El proyecto consiste en el servicio de construcción y colocación de galpones y tinglados.

Presenta garantía de mantenimiento de la oferta por la suma de ciento sesenta mil pesos (\$165.000).

Que, reunida la Comisión de Adjudicaciones en fecha 10 de junio de 2021, se acompaña para su agregación a autos la invitación efectuada al Concejo Deliberante mediante Nota Nº036/2021, compareciendo el Concejal Raúl Saint Martin;

Que, realizado un análisis de las ofertas económicas, que luce a fojas 13 a 217; la Comisión recomienda adjudicar en los términos propuestos por la licitación Pública Nº012/2021, los Lotes Nº "Q" y "R", al Sr. AYESTARAN FRANCISCO GUIDO, DNI 42.127.903, el proyecto consiste en la fabricación de muebles principalmente en madera, generando dos nuevos puestos de trabajo directos y cuatro/cinco puestos de trabajos indirectos; el oferente PASCUAL JAVIER NORBERTO también realizo oferta sobre estos lotes, la recomendación sobre el primero versa exclusivamente en la



cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos a generar, asimismo en el tipo de actividad industrial a desarrollar; el Lote N° "N", al GRUPO YANAPAY SRL, CUIT 30-71143188-4, cuyo proyecto consiste en la producción de alimentos en sistemas de hidropónicos, construcción de invernáculos como lugar de producción, armar sistemas productivos (camas de germinación, sistemas piramidales), incorporación de sistemas para obtener agua de calidad, desarrollo de fertilizantes necesarios para la producción hidroponía), el proyecto prevé la creación de 3 puestos de trabajo directos y 20 puestos de trabajo indirectos; los Lotes N° "O" y "P", al Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DNI 30.623.210; el proyecto analizado generaría cuatro puestos de trabajo que se suman a los dos ya existentes, haciendo tal circunstancia prever la viabilidad de la actividad a desarrollar, de la oferta económica se desprende que la adjudicación de los lotes licitados representan la posibilidad de expansión de la empresa actual, incorporación de maquinaria, plegadoras, tornos para la fabricación de implementos para plantas de silos, asimismo manifiesta que se presta actualmente la actividad industrial en los domicilios de los clientes, la radicación en el área le permitiría recibir nuevos clientes por prestar servicios en instalaciones propias, asimismo teniendo en cuenta la actividad se contribuiría al reordenamiento urbano, puesto que se radicaría una actividad industrial en la zona pertinente, la viabilidad del proyecto resulta alta ya que actualmente la actividad se encuentra desarrollándose; el oferente DAJU S.R.L también realizo oferta sobre estos lotes, la recomendación sobre el primero versa exclusivamente en la cantidad de puestos de trabajo directos existentes y a generarse por el Sr. PEREZ, al Sr. RAVASOTTI NICOLAS GASTON, DNI 34.175.476; los Lotes N° "I" y "J", el fundamento en la adquisición de los lotes tal como lo prevé la ordenanza consiste en la ampliación de la actividad industrial que actualmente desarrolla en ésta área intermedia, atento el carácter lindero de los lotes en cuestión estos son los únicos posibles para poder ampliar el desarrollo industrial ya existente, enuncia la creación de cuatro puestos de trabajo directos y entre ocho y diez indirectos; el oferente DON RAIMUNDO S.A. en sus ofertas siempre incluye al lote "J" por lo que en razón de la viabilidad del proyecto y el carácter lindero del oferente recomendado (el cual tiene emprendimiento desarrollándose), se le da prioridad al oferente NICOLAS RAVASOTTI; al Sr. CUERVO JORGE ADALBERTO Y CASAIS MARIA LUCIA SH, CUIT

30-70841133-3, los Lotes N° "F", "G" y "H", funda la pretensión de adquirir en forma excepcional tres lotes, para establecer un taller mecánico para el mantenimiento periódico y reparación de maquinarias agrícolas, de acuerdo al análisis del tamaño y posicionamiento de los lotes, se tuvo en cuenta la ubicación del mismo y, consecuentemente, la comodidad de la maquinaria para al ingreso al inmueble, hecho que contribuye a evitar el entorpecimiento de la circulación en el lugar, el desarrollo actualmente cuenta con dos empleados y se generarían entre cinco y seis puestos de trabajo, al Sr. MIRANDA LUCAS MATIAS, DNI 33.798.713 lotes N° "A", "B", "C", funda la pretensión de adquirir en forma excepcional tres lotes en la construcción de un deposito de guarda de maquinarias agrícolas, asimismo la comisión manifiesta en forma unánime que la radicación de este tipo de actividad en dicha área resulta necesaria para regular la circulación vial de maquinaria pesada en el ejido urbano; y al Sr. PATRICIO DAVID AMERI, DNI 27.419.807, los lotes "K" y "L", funda su pretensión en la radicación de actividad industrial de construcción e instalación de galpones y tinglados, asimismo enuncia que generará dos empleados directos y diez puestos de trabajo indirectos. Asimismo se deja constancia que no resultaron adjudicados los lotes D, E, y M. Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N°012/2021 en el marco de la Ordenanza N°3263/2021 y su Decreto Reglamentario N°074/2021, para la venta de 18 lotes (N°A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R) de propiedad municipal, ubicados en calle Santiago del Estero, Sáenz Peña, Arenales, Santa Rosa y José Garibaldi, Qta. 11 "C" y "D" Secc. 2da., DOMINIO: T°551 F°179 N°303.946 17/01/2005 Depto. General López, perteneciente a la zona industrial intermedia, la radicación de micro y pequeñas industrias, servicios para la industria y/o de centros de transferencias de cargas, conforme se dispone a continuación:

- a) Lotes N° "Q" y "R", al Sr. AYESTARAN FRANCISCO GUIDO, DNI 42.127.903.
- b) Lote N° "N", al GRUPO YANAPAY SRL, CUIT 30-71143188-4.



- c) Lotes N° "O" y "P", al Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DNI 30.623.210.
- d) Lotes N° "I" y "J", al Sr. RAVASOTTI NICOLAS GASTON, DNI 34.175.476.
- e) Lotes N° "F", "G", "H", al Sr. CUERVO JORGE ADALBERTO Y CASAIS MARIA LUCIA SH, CUIT 30-70841133-3.
- f) Lotes N° "A", "B", "C", al Sr. MIRANDA LUCAS MATIAS, DNI 33.798.713.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 16 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°110/2021

VISTO:

El Expediente N°1197/2021;

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Expediente, Leonel Alberto Urquiza, DNI N°36.421.561, empleado municipal, Legajo N°453, solicita la baja de su nombramiento como Oficial Notificador, ya que por cuestiones de horario y laborales no le es posible cumplir con dicha tarea;

Que Leonel Alberto Urquiza fue nombrado Oficial Notificador mediante Decreto N°034/2019, a partir del 11 de marzo de 2019;

Que corresponde otorgar la baja del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto N°034/2019. Notifíquese al interesado.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 16 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°111/2021

VISTO:

El Expediente N°1208/2021;

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Expediente, Iván Rubén Caparros, DNI N°32.901.025, empleado municipal, Legajo N°412, solicita la baja de su nombramiento como Oficial Notificador, ya que por cuestiones familiares, de horario y de salud, no le es posible cumplir con dicha tarea;

Que Iván Rubén Caparros fue nombrado Oficial Notificador mediante Decreto N°177/2016, a partir del día 26 de agosto de 2016;

Que corresponde otorgar la baja del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto N°177/2016. Notifíquese al interesado.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 16 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°112/2021

VISTO:

La necesidad de contar con Oficial Notificador para el diligenciamiento de cédulas y mandamientos del Juez de Faltas de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que esta tarea debe ser realizada por personal municipal;



Que las tareas se realizarán dentro y fuera del horario de trabajo normal y habitual;

Que la agente Abigail Márquez, reúna las condiciones necesarias para realizar esta tarea;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese Oficial Notificador a la agente municipal ABIGAIL MARÍA MÁRQUEZ, DNI N°29.859.774, Legajo N°490, a partir de la fecha.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 16 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°113/2021

VISTO:

La necesidad de designar Agente Fiscalizador conforme Artículo N°15 Ordenanza N°3266/2021; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Ingeniero Agrónomo que quien será responsable de controlar el cumplimiento de la normativa vigente;

Que el Sr. DANIEL MARIATTI cuenta con la capacidad, idoneidad y título habilitante para llevar a cabo dicha fiscalización;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese Agente Fiscalizador conforme Artículo N°15 Ordenanza N°3266/2021, al Sr. DANIEL MARIATTI, a partir del día 01 de junio de 2021.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 16 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°114/2021

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Dr. Ángel Roberto TARTABINI, DNI N°11.895.106; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo consiste en la contratación del Profesional para realizar los exámenes necesarios para la debida atención y evaluación física a los aspirantes para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, conforme a lo dispuesto por las Leyes Nacionales Nro. 24.449, Nro. 26.363, Ley Provincial N°13.133, Decretos Reglamentarios en la materia, Disposiciones y Resoluciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que mediante nota de fecha 23 de junio de 2021, el Dr. Tartabini comunica su renuncia a partir de la misma fecha, por razones personales y de salud;

Que corresponde rescindir el contrato vinculante;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rescindir el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Dr. ANGEL ROBERTO TARTABINI, DNI N°11.895.106, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 23 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°115/2021



VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°012/2021, en el marco de la Ordenanza N°3263/2021 y su Decreto Reglamentario N°074/2021, para la venta de 18 lotes (N°A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R) de propiedad municipal, ubicados en calle Santiago del Estero, Sáenz Peña, Arenales, Santa Rosa y José Garibaldi, Qta. 11 "C" y "D" Secc. 2da., DOMINIO: T°551 F°179 N°303.946 17/01/2005 Depto. General López, perteneciente a la zona industrial intermedia, la radicación de micro y pequeñas industrias, servicios para la industria y/o de centros de transferencias de cargas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°109/2021 adjudicó la Licitación Pública de referencia;

Que en su Artículo 1°, se omitió adjudicar los lotes N° "K" y "L" al Sr. PATRICIO DAVID AMERI, DNI N°27.419.807, tal como se indicaba en el "CONSIDERANDO" del Decreto antedicho, por lo que corresponde efectuar su adjudicación;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N°012/2021, en el marco de la Ordenanza N°3263/2021 y su Decreto Reglamentario N°074/2021, para la venta de 18 lotes (N°A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R) de propiedad municipal, ubicados en calle Santiago del Estero, Sáenz Peña, Arenales, Santa Rosa y José Garibaldi, Qta. 11 "C" y "D" Secc. 2da., DOMINIO: T°551 F°179 N°303.946 17/01/2005 Depto. General López, perteneciente a la zona industrial intermedia, la radicación de micro y pequeñas industrias, servicios para la industria y/o de centros de transferencias de cargas, conforme se dispone a continuación:

- a) Lotes N° "K" y "L" al Sr. PATRICIO DAVID AMERI, DNI N°27.419.807.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 23 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°116/2021

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y la firma ROVELLA CARRANZA S.A. – JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – RUTA 33 UNIÓN TRANSITORIA, CUIT 30-71585668-5; y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE RUFINO entrega en comodato o préstamo de uso gratuito a la firma ROVELLA CARRANZA S.A. – JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – RUTA 33 UNIÓN TRANSITORIA, para ser utilizados como obrador de elaboración de concretos asfálticos, elaboración de hormigones, acopio de áridos, almacenamiento de asfaltos, reparación de maquinaria vial y demás tareas necesarias y coadyuvantes vinculadas a la realización de la obra: Autopista Federal Ruta Nacional N°33 y obras complementarias, Tramo: Corredor Rufino – Rosario, Sección 1: Empalme Ruta Nacional N°7 – Acceso a San Eduardo, provincia de Santa Fe, en el marco del "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA" suscripto entre el comodatario y la Dirección Nacional de Vialidad, los siguientes inmuebles pertenecientes a manzanas 14b; 21; 22; 23; 30 y 31 del Plano N°72.103/1.972 y el Lote 14ª del Plano N°65.258/1.971 de propiedad del comodante;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Comodato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y la firma ROVELLA CARRANZA S.A. – JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – RUTA 33 UNIÓN TRANSITORIA, CUIT 30-71585668-5.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-



Rufino, 23 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°117/2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°016/2021, para el arrendamiento del Campo Legado Celia Coll de Rufino, ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra N°4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has; y

CONSIDERANDO:

Que, al realizarse el acto de apertura de sobres el día 16 de junio de 2021, la Responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado dos (2) sobres:

SOBRE N°1.

Nombre y Apellido o Razón Social: MIRANDA HERMANOS de LISANDRO MIRANDA y FRANCO MARTIN MIRANDA.

Domicilio Fiscal: ZONA RURAL VILLA SABOYA.

CUIT: 30-71128823-2.

Constancia de Inscripción en impuestos:
Constancia de AFIP, IIBB: Presenta.

Constancia de Inscripción en DREI: No presenta.

Pliego firmado: Presenta.

Recibos de compra del pliego: PRESENTA.

Atento a no haber cumplimentado el Artículo N°3 "Requisitos Formales" no se procede a la apertura de la propuesta económica.

SOBRE N°2.

Nombre y Apellido o Razón Social: AGROMARÍA S.A.

Domicilio Fiscal: Bv. 25 de Mayo N°371.

CUIT: 30-71016958-2.

Constancia de Inscripción en Impuestos:
Constancia de Inscripción en AFIP e IIBB. DRel: Presenta.

DNI: Presenta.

Acta de Designación de Autoridades: Presenta.

Pliego firmado: Presenta.

Pliego firmado: Presenta.

Recibo de Compra del Pliego: Presenta.

Garantía de mantenimiento de la oferta: Presenta.

Oferta:

1° año soja 200 has.

2° año 100 has. de trigo – soja y 100 has. de maíz.

3° año 100 has. de trigo – soja y 100 has. de maíz.

4° año 100 has. de trigo – soja y 100 has. de maíz.

5° año 100 has. de trigo – soja y 100 has. de maíz.

Forma de pago: 6 qq/ha. BIMESTRALES.

Cotización a precio de pizarra de la Bolsa de Comercio de Rosario al día anterior al pago del mismo;

Que, reunida la Comisión de Adjudicaciones el día 18 de junio de 2021, la misma recomienda solicitar al oferente AGROMARÍA S.A. CUIT 30-71016958-2, a realizar una mejora de la oferta;

Que en fecha 28 de junio de 2021, se reúne nuevamente la Comisión de Adjudicaciones, la misma acompaña para su agregación al Expediente Nota N°041/2021, mediante la cual se notifica al Concejo Deliberante respecto a la reunión de referencia, no habiendo concurrido representante alguno. Que mediante recomendación de la Comisión de Evaluación y Adjudicaciones, en fecha 18 de junio de 2021, se solicitó al oferente AGROMARÍA S.A., CUIT 30-71016958-2 realizar una mejora de la oferta, extremo notificado en fecha 23 de junio de 2021, seguidamente el oferente manifiesta que *"no es posible realizar la oferta solicitada, teniendo en cuenta que el precio ofrecido es lo máximo que el campo puede llegar a rendir... en algunos periodos nos encontramos con que no logramos sacar ganancia alguna y aun así, hemos cumplido con nuestra obligación de pago en tiempo y forma..."*. Cedida la palabra a la Sra. Laura Fasano, integrante de la cooperadora de la Escuela Técnica N°286, manifiesta que tiene conocimiento que



durante un año y medio desde que fue adjudicado el campo a Agromaría S.A., ésta prácticamente no pudo utilizarlo e igualmente cumplió en tiempo y forma, que hay que tener en consideración que el campo se inunda por lo que considera que la oferta es coherente; por lo que la Comisión recomienda adjudicar en los términos propuestos por la Licitación Pública N°016/2021, a la firma AGROMARÍA S.A., CUIT 30-71016958-2;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N°016/2021, para el arrendamiento del Campo Legado Celia Coll de Rufino, ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra N°4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has, a AGROMARÍA S.A., CUIT 30-71016958-2.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 28 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°118/2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3233/2019 de conformación de la Estructura Orgánica y Funcional del Gabinete Municipal;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a los funcionarios que desempeñen los distintos cargos que han quedado vacantes y que componen el Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese a CARLA YANINA GARCÍA – DNI N°33.364.133, para desempeñar el cargo de Dirección de Relaciones Institucionales, a partir del día 01 de JUNIO de 2021.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 28 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°119/2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3233/2019 de conformación de la Estructura Orgánica y Funcional del Gabinete Municipal;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a los funcionarios que desempeñen los distintos cargos que han quedado vacantes y que componen el Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese al Dr. MANUEL da SILVEIRA CERRATO – DNI N°32.477.175, para desempeñar el cargo de Coordinación de Gestión Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del día 01 de JUNIO de 2021.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 28 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°052/2021

VISTO:



El Expediente N°732/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Horacio Cutro, con el patrocinio letrado de José Gabriel Traini; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción de todo aquel tributo cuya antigüedad supere el plazo de 5 años a la fecha, y manifiesta que ha operado la caducidad del trámite judicial correspondiente a Municipalidad de Rufino c/ Sociedad Civil Barrio del Sol s/ apremio. Expte 1768/52016. Cuij: 21-26355850-9, entre lo prescripto y las costas generadas por la caducidad judicial, se propone al municipio dejar la cuenta saldada a la fecha compensando créditos y deudas recíprocas;

Que en fecha 19 de abril de 2021 se solicita al presentante que acredite el interés legítimo de su pedido;

Que en fecha 09 de junio de 2021, el Dr. José Traini, quien no ha acreditado mandato alguno, se notifica del decreto de fecha 08/06/2021 y, no estando de acuerdo con lo requerido por ésta Administración, solicita se admita o no lo peticionado sin más trámite y por acto administrativo;

Que, por Ordenanza N°2560/2008, en su artículo 12, se establece que la actuación administrativa podrá iniciarse de oficio o a petición de cualquier persona que invoque y acredite sumariamente un derecho subjetivo o un interés legítimo;

Que, asimismo, debe resaltarse que lo solicitado por el presentante no se encuentra dentro de los atributos de detenta el Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N°2756, Constitución Provincial y Nacional;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: No hacer lugar a la petición del administrado.

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: No hacer lugar a la petición del administrado.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 09 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°053/2021

VISTO:

El Expediente N°761/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por NICOLÁS ANDRÉS VIDELA; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmueble Urbano perteneciente al Contribuyente N°004726U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Waldo Adolfo Navilli;

Que la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda Tasa General de Inmuebles Urbano desde enero de 2004 a diciembre de 2009, por la suma de Pesos Trescientos Diecisiete con 32/100 (\$317,32) en concepto de capital y la Suma de Pesos Un Mil Setecientos Diez con 60/100 (\$1.710,60) en intereses, ascendiendo a la suma total de Pesos Dos Mil Veintisiete con 92/100 (\$2.027,92);

Que el peticionante acompaña copia simple de boleto de compraventa por el cual acredita el interés legítimo de su pretensión;

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio, y cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmueble Urbano perteneciente al Contribuyente N°004726U por los periodos comprendidos entre enero de 2004 y diciembre de 2009, suma que asciende a Pesos Dos Mil Veintisiete con 92/100 (\$2.027,92);

Por ello:



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmueble Urbano perteneciente al Contribuyente N°004726U por los periodos comprendidos entre enero de 2004 y diciembre de 2009, suma que asciende a Pesos Dos Mil Veintisiete con 92/100 (\$2.027,92).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 09 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°054/2021

VISTO:

El Expediente N°900/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por JUAN CARLOS LEVA; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente al Nicho n°27 Sección 8 Fila "E" a nombre de Leva Juan Carlos;

Que la Oficina de Cementerio informa que la titularidad del nicho de referencia se encuentra a nombre de Leva Juan Carlos;

Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente adeuda Cementerio por los periodos comprendidos entre 2010 y 2015, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Seiscientos Veintiocho con 04/100 (\$628,04);

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio

Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de

Cementerio perteneciente al contribuyente Juan Carlos Leva por los periodos comprendidos entre 2010 y 2015, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Seiscientos Veintiocho con 04/100 (\$628,04);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente al contribuyente Juan Carlos Leva por los periodos comprendidos entre 2010 y 2015, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Seiscientos Veintiocho con 04/100 (\$628,04).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 09 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°055/2021

VISTO:

El Expediente N°950/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por OSCAR GOMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente a la Bóveda N°001 Sección 13 Fila "01" a nombre de OSCAR GOMEZ;

Que la Oficina de Cementerio informa que la titularidad del nicho de referencia se encuentra a nombre de Gómez Oscar Alberto;

Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente adeuda Cementerio por los periodos comprendidos entre 2010 y 2015, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Siete con 48/100 (\$2.937,48);

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio



Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente al contribuyente Oscar Alberto Gómez, por los periodos comprendidos entre 2010 y 2015, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Siete con 48/100 (\$2.937,48);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente al contribuyente Oscar Alberto Gómez, por los periodos comprendidos entre 2010 y 2015, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Siete con 48/100 (\$2.937,48).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 09 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°056/2021

VISTO:

El Expediente N°1085/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por OSCAR OSVALDO LÓPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Rurales perteneciente al contribuyente N°000869R;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Oscar Osvaldo López;

Que la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda Tasa General de Inmuebles Rurales desde enero de 2004 a diciembre de 2009, por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco con 42/100 (\$855,42) en concepto de capital y la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 12/100 (\$4.794,12) en intereses, ascendiendo a la suma total de Pesos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 54/100 (\$5.649,54);

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio y cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Rurales perteneciente al contribuyente N°000869R por los periodos comprendidos entre enero de 2004 y diciembre de 2009, suma que asciende a Pesos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 54/100 (\$5.649,54);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Rurales perteneciente al contribuyente N°000869R por los periodos comprendidos entre enero de 2004 y diciembre de 2009, suma que asciende a Pesos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 54/100 (\$5.649,54).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 09 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°057/2021

VISTO:

El Expediente N°1145/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de



Rufino, y la petición formulada por DAVID HORACIO CORREA; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos perteneciente al contribuyente N°007617U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de David Horacio Correa e Inés Ángela Salomone;

Que la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda Tasa General de Inmuebles Urbanos desde julio de 2014 a octubre de 2015, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 55/100 (\$1.431,55) en concepto de capital y la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 34/100 (\$3.789,34) en intereses, ascendiendo a la suma total de Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte con 89/100 (\$5.220,89);

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio y cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos perteneciente al contribuyente N°007617U por los periodos comprendidos entre julio de 2014 y octubre de 2015, suma que asciende a Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte con 89/100 (\$5.220,89);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos perteneciente al contribuyente N°007617U por los periodos comprendidos entre julio de 2014 y octubre de 2015, suma que asciende a Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte con 89/100 (\$5.220,89);

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 09 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°058/2021

VISTO:

El Decreto N°118/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto de referencia se dispone la designación de la funcionaria que ocupará el cargo de: Dirección de Relaciones Institucionales;

Que se hace necesario establecer la remuneración provisoria a percibir hasta el día 31 de agosto de 2021;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establézcase la remuneración mensual del funcionario con el cargo de Dirección de Relaciones Institucionales, en Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000), para el plazo comprendido entre el día 01 de junio y el 31 de agosto de 2021.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 23 de JUNIO de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	55,770,662.60
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	55,609,270.66
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	20,824,324.24
11.1.1.0.00.000	Tributarios	16,551,244.36
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	16,465,688.64
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	4,178,733.68
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	3,884,473.46
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	291,542.02
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	2,718.20
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	3,133,607.55
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	2,768,887.66
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	364,719.89
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	624,838.22
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	65,221.88
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	373,460.13
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	93,904.58
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	35,914.33
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	243,641.22
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	215,675.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	169,711.93
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	1,100.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	5,700.00
11.1.1.1.09.003	Permiso de edificación	2,084.80
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	3,750.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	56,000.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	46,200.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	13,550.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	23,027.13
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	2,400.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	14,900.00
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	1,000.00
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	5,488,100.70
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	653.52
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	182,604.04
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	722,319.70
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	87,764.00
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	24,649.83
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	880,410.22
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	413,419.03
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	466,991.19
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	1,026.90
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	316,911.34
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	85,555.72
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	38,482.69
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	47,073.03
11.1.2.0.00.000	No tributarios	4,273,079.88
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	1,021,309.98
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	652,000.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	2,050.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	135,799.37
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	220,563.15
11.1.2.0.09.001	Multas	4,921.28
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	109,058.07
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	105,783.80
11.1.2.0.09.004	Inspección General	800.00
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	1,777.30
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	8,949.02
11.1.2.0.21.000	Intereses	2,230,631.06
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	34,784,946.42
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	13,522,753.62
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	21,262,192.80
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	7,644,703.72
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	5,942,821.07
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	7,549,827.92



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	124,840.09
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	42,253.39
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	42,253.39
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	42,253.39
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	119,138.55
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	119,138.55
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	42,483.72
13.1.0.0.04.000	Otros	76,654.83
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	76,654.83
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 55,770,662.60



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	50,409,255.59
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	41,364,341.38
21.1.0.0.00.000	De operación	41,364,341.38
21.1.1.0.00.000	Personal	33,963,603.03
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	1,821,643.17
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	24,186,074.41
21.1.1.0.03.000	Contratado	236,876.43
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	3,924,903.36
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	1,206,265.88
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	5,732.00
21.1.1.0.09.000	Eventuales	2,239,322.66
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	106,790.67
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	36,583.45
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	199,411.00
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	2,797,836.20
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	703,526.97
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	11,882.52
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	37,482.16
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	95,197.48
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	59,378.20
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	67,763.25
21.1.2.0.10.000	Refugio Anibal Zoppi	17,376.52
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	49,857.00
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	5,445.00
21.1.2.0.15.000	Honorarios Desarrollo Social y Otros	627,477.02
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	32,050.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	4,002.12
21.1.2.0.18.000	Reparación y Conservación de máquinas de oficina	60,607.00
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	130.00
21.1.2.0.22.000	Promoción y fomento cultural y deportivo	85,552.00
21.1.2.0.23.000	Gastos de escrituración y mensura	64,220.00
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	112,510.00
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	73,317.41
21.1.2.0.28.000	Notificaciones y Cadeteria	20,030.00
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	233,084.98
21.1.2.0.33.000	Eventos	152,797.12
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	284,149.45
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	19,246.58
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	19,246.58
21.1.4.0.00.000	Transferencias	4,583,655.57
21.1.4.0.01.000	Becas para educación, cultura y deporte	138,950.00
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	41,654.00
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	41,654.00
21.1.4.0.03.000	Subsidios sociales	248,300.00
21.1.4.0.04.000	IVA	17,424.20
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	1,262,022.39
21.1.4.0.05.001	Samco	70,220.50
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	294,008.65
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	774,003.24
21.1.4.0.05.006	Cultura y Educación	123,790.00
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	2,875,304.98
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	76,233.61
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	647,000.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	1,100,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	900,250.15
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envión	133,821.22
21.1.4.0.07.008	Concejo de Seguridad Proyectos Especiales	18,000.00
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	8,931,816.74
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	8,931,816.74
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	232,179.66
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	199,126.66
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	195,276.66
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad (Programa Vinculos)	3,850.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	33,053.00



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varios	33,053.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	8,699,637.08
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	105,938.44
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	26,739.19
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas y Paseos	24,368.33
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón Municipal	46,929.77
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conservación Centro Cultural	1,125.00
22.1.2.0.06.000	Materiales	13,873.00
22.1.2.0.11.000	Obras de Desagües, Canalización y Cuneteo	16,553.51
22.1.2.0.13.000	Arbolado Vía Pública	107,500.00
22.1.2.0.15.000	Alumbrado Público	108,900.00
22.1.2.0.17.000	Vivienda	50,000.00
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	145,730.16
22.1.2.0.20.000	Camino rurales	1,538,691.66
22.1.2.0.21.000	Empedrado	95,400.00
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	0.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	217,978.69
22.1.2.0.24.001	Construcción Pavimento	19,736.41
22.1.2.0.24.002	Reparación Pavimento	198,242.28
22.1.2.0.27.000	Cordón Cuneta	6,199,909.33
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	113,097.47
23.0.0.0.06.000	Emergencia COVID-19	113,097.47
TOTAL EGRESOS		\$ 50,409,255.59